



MENDOZA, 02 DIC 2020

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la **NOTA-CUY N° 11986/2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica eleva un informe de lo tratado en reunión del Consejo Asesor de Secretarios Académicos de la Universidad Nacional de Cuyo, en el cual se consideró el regreso gradual a las actividades presenciales en cada unidad académica y a quienes les aplica la voluntariedad de regreso;

Que, con respecto a la voluntariedad sólo aplica a los estudiantes y a aquel personal (docente o no docente) que, con más de 60 años presente un certificado de aptitud médica y exprese su voluntad de reintegrarse;

Que las actividades se regularán respetando los Protocolos de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Odontología según el área que se trate y no superando el 30 % de la capacidad física de cada espacio;

Que conforme con el artículo 8° de la Resolución N° 1800/2020 RAR, tanto Personal Docente como de Apoyo Académico que deba concurrir a sus actividades pero que integre el grupo denominado de riesgo, deberá presentar la certificación pertinente y solicitar obligatoriamente Junta Médica ante la Dirección General de Medicina del Trabajo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer a partir del 1 de diciembre la **obligatoriedad de presentarse** a sus lugares de trabajo, conforme se establezca en forma gradual y respetando los protocolos vigentes, al Personal Docente y de Apoyo Académico.

ARTICULO 2°.- Establecer que la **voluntariedad** de regreso es **sólo** para los **estudiantes** que así lo expresen y ajustándose a los cronogramas que cada asignatura organice y respetando los protocolos vigentes.

ARTICULO 3°.- Determinar que aquel Personal Docente o de Apoyo Académico que integre el grupo de riesgo según el DNU presidencial, deberá presentar la certificación pertinente en la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad y la Dirección General de Medicina del Trabajo (**obligatoriamente**) para realizar la Junta Médica correspondiente (al teléfono fijo 4494068, celular con WhatsApp al 261 5936634 ó 261 3871462 o por mail: sanidad@uncu.edu.ar o dgemt2020@gmail.com)

Res. N° 106/DAR

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
Secretaria Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA



➤ 2020
"AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Personal Docente o de Apoyo Académico, mayor de 60 años que desee voluntariamente presentarse a sus funciones, deberá expresarlo por escrito (completar formulario de voluntariedad) y asimismo presentar certificación de aptitud médica indicando que no posee enfermedades de base que lo expongan ante un contagio de COVID 19.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 106

AL.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY
Secretaría Académica

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana